



MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
**MESA DE
ENTRADA**

31 MAY 2023

Exp. 206824 Letra 10

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	11.304/23
Ordenanza	3.489.-
Sesión	7° Ordinaria
Fecha	24/05/2023

ORDENANZA Nro. 3.489 :

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Arrecifes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Javier OLAETA y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Roberto GIGANTE, firmado en fecha 28 de agosto del año 2018 y convalidado por ordenanza Nro. 2.988, decreto de promulgación 672/18, y;

CONSIDERANDO:

La adenda firmada entre la Municipalidad de Arrecifes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Javier OLAETA y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. NARDINI, Leonardo Javier, por la cual se modifica la CLAUSULA PRIMERA de dicho convenio, quedando redactada la misma de la siguiente forma: "CLAUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de Pesos Seis millones setenta y ocho mil doscientos sesenta (\$: 6.078.260,00) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Construcción de pavimento asfáltico 11.340m2." en adelante denominado bajo el nombre "Construcción de Cordón Cuneta de Hormigón (573m. lineales), el que se encuentra vinculado en el EX2018-12231467-GDEBA-DGALMIYSPGP y EX2023-00805843-GDEBA-DGALMIYSPGP y modificatorias.-

Deliberante.- Que, corresponde su convalidación por parte del Honorable Concejo

Que, a tales fines, debe dictarse el acto administrativo pertinente.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por mayoría, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Convalidase la ADENDA celebrada entre la Municipalidad de Arrecifes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Javier OLAETA y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. NARDINI, Leonardo Javier, por la cual se modifica la CLAUSULA PRIMERA del convenio



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

convalidado oportunamente por Ordenanza Nro. 2.988, decreto de promulgación 672/18; la cual como ANEXO se adjunta a la presente formando parte integrante de la misma.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 29 de Mayo de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

(Expediente Nro. 11.304/23 – Ordenanza Nro. 3.489/23):

ANEXO :





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

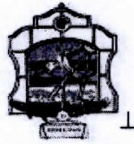
ADENDA

En la Ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de MARZO de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro NARDINI, Leonardo Javier, con DNI N° 28.108.022 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar, por una parte, y la Municipalidad de Arrecifes, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente OLAETA, Javier Ignacio, con DNI N° 20.329.861, y domicilio en calle Ricardo Gutiérrez 730, de la ciudad de Arrecifes, provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en subcom@arrecifes.mun.gov.ar, por la otra, acuerdan celebrar la presente adenda, con el objeto de modificar el la cláusula primera del CONVE-2018-23282211-GDEBA-DGALMIYSPGP, y aprobar las modificaciones realizadas en el proyecto de obra aprobado por dicho instrumento;

CONSIDERANDO

Que el día 28 de Agosto del año 2018 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Arrecifes suscribieron un convenio que tuvo por objeto el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos siete millones quinientos noventa y siete mil ochocientos (\$7.597.800,00), destinado a financiar la ejecución de la obra "Construcción de Pavimento Asfáltico 11340m²", en jurisdicción de Arrecifes, mediante el EX-2018-12231467-GDEBA-DGALMIYSPGP que fuera aprobado por la RESO-2018-1524-GDEBA-MIYSPGP, en el marco del régimen de subsidios previsto en el Decreto N° 467/07 y reglamentado por RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que el Municipio, a través de una nueva presentación, solicita la reducción del alcance del proyecto de obra originalmente previsto, acompañando un nuevo



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

cómputo y presupuesto, fundamentando dicha solicitud e informando que debido a demoras involuntarias se decidió concretar una nueva obra bajo el nombre "Construcción de Cordón Cuneta de Hormigón (573m lineales)" para cuya ejecución solicita el monto de pesos seis millones setenta y ocho mil doscientos sesenta (\$6.078.260,00) utilizando los anticipos ya desembolsados por este Ministerio;

Que el Municipio posteriormente rectifica el monto total del subsidio previsto para la ejecución de la obra, el que, con las modificaciones requeridas, alcanza el importe de pesos seis millones setenta y ocho mil novecientos (\$6.078.900,00);

Que en el convenio que fuera oportunamente suscripto y aprobado como CONVE-2018-23282211-GDEBA-DGALMIYSPGP mediante RESO-2018-23282211-GDEBA-DGALMIYSPGP del EX-2018-12231467-GDEBA-DGALMIYSPGP, se consignó en la CLÁUSULA PRIMERA que: "CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos siete millones quinientos noventa y siete mil ochocientos (\$7.597.800,00) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Construcción de Pavimento Asfáltico 11340m²", (en adelante "OBRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante";

Que por ello, el monto total del subsidio previsto para la ejecución de la obra, con las modificaciones requeridas, alcanza el importe de pesos seis millones setenta y ocho mil doscientos sesenta (\$6.078.260,00) el cual surge del nuevo cómputo y presupuesto presentado;

Que por tal motivo, corresponde que se modifique la CLÁUSULA PRIMERA del acuerdo celebrado entre las partes, en atención a las consideraciones precedentes;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

POR LO TANTO ACUERDAN:

CLÁUSULA 1°: Modificar la CLÁUSULA PRIMERA del CONVE-2018-23282211-GDEBA-DGALMIYSPGP, la que quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos sesis millones setenta y ocho mil doscientos sesenta (\$6.078.260,00) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Construcción de Pavimento Asfáltico 11340m²", en adelante denominado bajo el nombre "Construcción de Cordón Cuneta de Hormigón (573m lineales), el que se encuentra vinculado en el EX-2018-12231467-GDEBA-DGALMIYSPGP y EX-2023-00805843-GDEBA-DGALMIYSPGP.

El presente Convenio se regirá en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 467/2007, la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.

En tal sentido, el MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y la mentada RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias".

CLÁUSULA 2°: Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del CONVE-2018-23282211-GDEBA-DGALMIYSPGP suscripto en fecha 28 de Agosto del año 2018.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Javier Ignacio Olaeta
Intendente
Municipalidad de Arrecifes

EDUARDO JAVIER NARDIN
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires